S-2018-034648-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2018-_____ / ARSAN – REFER – 29.25

San José del Guaviare, 5 de diciembre de 2018

Capitán
JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO
Jefe de Área Administrativa
San José del Guaviare

Asunto Evaluación Técnica Proceso De Minina Cuantía PN DEGUV MIC 030 2018

Respetuosamente informo a mi Capitán el resultado de la evaluación técnica realizada al oferente SALUD VISION SAS, dentro del proceso de invitación PN DEGUV MIC 030 2018 cuyo objeto es así: EL SUMINISTRO DE LENTES , MONTURAS , CONSULTA DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA ,SESION DE ORTOPTICA Y ELEMENTOS ORTOPEDICOS.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES			
CONDICIÓN		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1	El Oferente favorecido al que se le adjudique el contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas: • Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001. • En al Capítulo CONDICIONES TECNICAS, se relacionan los CUPS correspondientes a las ACTIVIDADES que debe desarrollar cada especialista o sub-especialista según el PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP. Es de aclarar que las consultas y/o procedimientos que oferten deben encontrarse habilitados. • Los Servicios se prestarán con los equipos que cada profesional independiente o IPS posea y se encuentren en condiciones de ofertar y realizar • La oportunidad para la realización de las consultas, Procedimientos ambulatorios debe ser de máximo cuatro (4) días hábiles. • Las actividades inherentes al servicio de atención ambulatoria las realizará en LA IPS ADJUDICADA, utilizando los equipos y personal que se requiera sin que la Policía Nacional adquiera vínculos laborales son ellos. • EL OFERENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS CONSULTAS Y/O PROCEDIMIENTOS Y EN GENERAL LOS SERVICIOS CONTRATADOS OBSERVANDO LA TOTALIDAD DE LEYES Y NORMAS QUE REGULE LOS SERVICIOS DE SALUD. • EL oferente debe suministrar los lentes y monturas de acuerdo a la orden prescripta por la orden de referencia del área de sanidad del Departamento de Policía Guaviare y Vaupés. • Se debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra-referencia el cual será revisado por auditoria y será	**X**	

	soporte de cuenta así mismo debe ser diligenciado la historia clínica y el RIPS relacionado. • El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. • El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. • SOLO PODRAN OFERTARSE LOS SERVICIOS QUE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y SUS FUNCIONARIOS ESTEN EN CAPACIDAD DE REALIZAR SEGÚN LA COMPLEJIDAD DE LA MISMA.		
2	Las siguientes condiciones deben observarse durante la ejecución del contrato y están relacionados con REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. **SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA:** • El oferente debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contra-referencia de pacientes. • El oferente debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o sub-especialista. • Entrega inmediata de la contra-referencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronóstico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y Contra-referencia del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE – AREA DE SANIDAD, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. • Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA, MEDICAMENTOS y SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 073 de 2007 y también deben respetarse los lineamientos descritos en el instructivo 013 de 2013.	X	
3	**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud** Los oferentes deberán presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación V4.0 (Resolución 2003 de 2008 del Ministerio de la Protección Social).	X	
4	**Descripción Técnica Del Bien o Servicio** El oferente con su propuesta deberá presentar oferta servicios exigidos en el presente Pliego de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas	X	
5	**Personal (Recurso Humano)**Por cada uno de los funcionarios asistenciales se debe presentar: **Formato de Idoneidad del Personal** Para cada uno de los funcionarios técnicos, tecnólogos, auxiliares, profesionales, especialistas, sub-especialistas asistenciales, se deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL.	X	

	Diligenciar Anexo 2: FORMATO DE IDONEIDAD: Se debe por cada uno de los servicios ofertados, soportarse con la siguiente documentación, solamente adicionando los aquí solicitados: • **Soporte de la Especialidad** Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. • **Homologación y/o Convalidación de títulos** Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior. • **Copia del Registro Profesional.** Aportar Copia del Registro Profesional Nacional o Departamental que lo acredite como médico para ejercer su profesión en el Departamento y/o en el territorio Nacional.		
6	**Descripción Características Administrativas** El proponente presentará en documento anexo, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: • Requisitos para la atención de servicio, • Horarios de Atención, • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), • Entrega de instrucciones para procedimientos, • Entrega de resultados, • Entrega de copia de Historias clínicas, • Entrega de la Contra-referencia, Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.	**X**	
7	El oferente se compromete a prestar los servicios de consulta de optometría y suministro de ortopédicos y lentes y monturas **en la ciudad de San José del Guaviare.**	**X**	
8	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: se deberá anexar a la propuesta y debe venir firmada por el Representante legal. El Oferente declara mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. NORMATIVIDAD. La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su	**X**	

	conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. El oferente deberá anexar a su propuesta certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él y protección del servicio que ofrece		

El oferente SALUD VISION SAS, CUMPLE con las condiciones técnicas del servicio y los elementos a adquirir..

Atentamente,

YOSELYN ELENA GUTIERREZ JARAMILLO
Enfermera de Referencia y Contrareferencia
Área Sanidad
Departamento De Policía Guaviare

ELABORO: YOSELYN ELENA GUTIERREZ JARAMILLO
FECHA: 2018
Ubicación: Mis Documentos/Oficios Salidos

Calle 9 N° 21-20 Barrio la Esperanza San José del Guaviare
Teléfonos: 5840118-5840542
Deguv.grusa@Policia.Gov.Co
www.policia.gov.co